

de otros arbitrios y aun de aquel q. le dawa  
mayor ingreso como era el Calam<sup>to</sup> de Atma  
dras de un Distrito: Tambien considero esta Cor  
poracion p.<sup>o</sup> mio de los medios q. quedan  
adoptarse p.<sup>o</sup> fomento del fondo q. ha de  
resguardar a estas dotaciones q. teniendo co  
mo tiene esta Villa el d<sup>o</sup> de propiedad y  
posesion en los sitios de Minas de Atmes  
y sus Charcos llamados La Pedrera  
y teniendo noticia q. p.<sup>o</sup> la Direccion Gral  
de Mtas e ha decretado la elaboracion de  
esta especie sin perjuicio de los d<sup>os</sup> de a  
ta Villa se haa presente al Supremo con  
sejo interponga en autoridad N.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> q. con re  
feto a aquellos ya la miseria de estos fon  
dos se convione y ventajosa a estos el tan  
to p.<sup>o</sup> ciento de todos los productos conar  
to a lo q. previenen las leyes entendiendose  
p.<sup>o</sup> productos no solo los Atmes sino  
tambien las Atmaoras Maganor y otras  
especies q. producen el citado terreno, dan  
do cuenta de todo con testimo de este acuerdo  
p.<sup>o</sup> memo del Sr. Subdelegado Intend<sup>te</sup> Gral de  
esta Prov.<sup>a</sup> Mantima p.<sup>o</sup> cuyo conducto esta comun  
nicado el q. da motivo a esta Progunta  
Y p.<sup>o</sup> q. se realice la mas pronta recau  
dacion de los r<sup>es</sup> y elos q. quedan in  
vinnados corra esta a cargo del infran  
cripto y no quien podria entenderse con el  
Sr. Preside p.<sup>o</sup> solicitar el auxilio en caso  
necesario

Y no habiendo otra cosa q. tratar se cansa